

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se personó el tres de octubre de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la **Clínica Veterinaria**, cuyo titular es [REDACTED] de N.I.F. [REDACTED] ubicada en [REDACTED] Utiel (Valencia).

La visita tuvo por objeto la inspección de una instalación de radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuya comunicación de inscripción vigente (DCL-1) fue concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 24 de marzo de 2010 y número de registro 46/IRX/2004.

La inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] titular, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

**UNO. INSTALACIÓN**

- La instalación consta de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s G-33070, que alimenta un tubo de la firma [REDACTED] modelc [REDACTED] n/s 52504, con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp y 320 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo dispone de pedal de disparo extensible, al menos dos metros, y de mesa móvil con bucky para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_



- La sala que alberga el equipo dispone de puerta de acceso y paredes, todas convencionales, excepto la colindante con la peluquería que está emplomada, suelo y techo de material forjado, y limitaba en el mismo plano con peluquería, consulta, aseo, hueco ascensor del edificio y sala de mantenimiento del edificio, en su parte superior vivienda y en la inferior garaje. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala se encuentra señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_

### DOS. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN

- La instalación dispone de dos delantales, dos protectores de tiroides y un par de manoplas, todos emplomados, como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los valores de tasa de dosis efectiva medidos por la inspección, con unas condiciones de funcionamiento de 47Kv y 64mA, un campo de 20x20 y medio acuoso, son los siguientes:
  - Pared contigua consulta y puerta de acceso:.....Fondo. \_\_\_\_\_
  - Pared contigua emplomada:.....Fondo. \_\_\_\_\_

### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Disponen de una persona profesionalmente expuesta, Dña. \_\_\_\_\_ con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta se realiza vigilancia sanitaria del personal profesionalmente expuesto de forma periódica a través de la Seguridad Social. \_\_\_\_\_

### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación está inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato de prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_ según el artículo 20 del RD 1085/2009, firmado con fecha 13 de noviembre de 2014. \_\_\_\_\_
- Disponen de copia del último informe del control de calidad de los equipos y verificación radiológica de la instalación, realizado por la UTPR contratada, con fecha 30 de marzo de 2016, cuyo resultado es correcto. \_\_\_\_\_

- Disponen de un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al personal profesionalmente expuesto, cuyas lecturas disponibles hasta el mes de agosto de 2017 son realizadas por la firma [REDACTED] reflejando lecturas administrativas por no envío del dosímetro. \_\_\_\_\_
- Disponen de Programa de Protección Radiológica, firmado con la UTPR [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Disponen de copia de la documentación presentada para la declaración y posterior registro de la instalación, incluyendo las pruebas de aceptación del equipo, firmadas por [REDACTED] con fecha 16 de octubre de 2009. \_\_\_\_\_
- Disponen del Certificado de Conformidad del equipo, firmado por [REDACTED] S.L. con fecha 17 de noviembre de 2009. \_\_\_\_\_
- Disponen de Certificado Periódico de Conformidad de la instalación, firmado con la UTPR contratada, con fecha 3 de mayo de 2016. \_\_\_\_\_
- Disponen de un diario de operaciones donde se registran las exploraciones realizadas. \_\_\_\_\_
- Disponen de copia del último informe periódico de la instalación correspondiente al año 2016, enviado al Consejo de Seguridad Nuclear, dentro del primer trimestre.

#### SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El control dosimétrico del personal no se realizaba según la sección 2ª, capítulo III, título IV del el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. \_\_\_\_\_
- No se ha realizado el control de calidad del equipamiento según el artículo 19. 2.a), Real Decreto 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a diez de octubre de dos mil diecisiete



EL INSPECTOR

Fdo.:

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es  para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.